



Criterios de elegibilidad para la movilidad SELECCIÓN ALUMNOS ERASMUS+ ACCIÓN KA103

La Comisión Erasmus +, comprobará que todos los alumnos cumplan con los requisitos marcados por SEPIE para Instituciones para ser beneficiarios de una beca de movilidad.

Además se establecen como criterios para proceder a la selección de los alumnos los siguientes:

ALUMNO/A	IDIOMA (hasta el 20%) se acreditará el perfil lingüístico: A2 10% B1 15% B2 20%	EXP . ACAD. 30%	ENTREVISTA 50%	PUNTUACIÓN FINAL.

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL ALUMNO AL ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD.

-Si un estudiante Erasmus tiene que interrumpir su período de estudio o prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor **antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad**, se atenderá a las normas que marca la Agencia Nacional, dando una segunda oportunidad en las siguientes condiciones:



- ✓ El nuevo período de movilidad será del mismo tipo que el que fue interrumpido (de estudios o de prácticas);
 - ✓ Se firmará un nuevo Acuerdo de Estudios/Formación;
 - ✓ Se incluirán separadamente ambos períodos de movilidad en el informe correspondiente.
- Si el estudiante Erasmus tiene que interrumpir su período de estudio o prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor **después de transcurrido el período mínimo de movilidad**, la movilidad se dará por realizada sin que el estudiante tenga que recuperar el tiempo que reste y se atenderá al pago de la movilidad con respecto al tiempo realizado.
- Si el alumno no pudiera completar su movilidad en su totalidad devolverá el dinero en proporción a la parte no realizada.
- Los alumnos que realicen movilidades Erasmus + sin beca o "beca 0", se regirán por las mismas normas que las movilidades becadas pero sin recibir ayuda económica por parte de nuestra Institución.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE SEAN SELECCIONADOS PARA UNA MOVILIDAD.

- Participar en las actividades de preparación de la movilidad que se le indiquen por parte de la Comisión.
- Realizar en Informe Final de la movilidad en la plataforma de MT+, en el periodo de un mes después de la finalización de la movilidad.
- Participar en la evaluación del idioma del país de destino de la movilidad antes y después de dicha movilidad.
- Dedicar la beca para lo que ha sido concedida y no recibir otra beca de un organismo distinto para la misma finalidad.
- Participar en las "Jornadas Erasmus +", que organice la Comisión encargada, exponiendo su experiencia.
- El alumno deberá respetar el país de destino, la entidad de acogida que en última instancia decida la comisión, así como el periodo de realización de la movilidad.
- Antes de realizar la movilidad el alumno deberá disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes y seguro médico (tarjeta Sanitaria Europea).



Criterios de elegibilidad para la movilidad de personal para docencia y formación. Criterios aplicables a profesores y otro tipo de personal.

Criterios generales aplicables a profesores y otro tipo de personal.

1. Movilidad para docencia: el personal docente deberá formar parte de la nómina de una institución titular de una EUC o de una empresa. La movilidad para impartir docencia deberá realizarse en una institución titular de una EUC.
2. Movilidad para formación: el personal que realice un período de formación deberá formar parte de la nómina de una institución titular de una EUC.
3. Los miembros del personal docente y no docente que participen en movilidad de personal deberán poseer la nacionalidad de un país participante en el PAP o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
4. Los miembros del personal docente y no docente que participen en estas acciones deberán estar vinculados con la educación superior en sus tareas y responsabilidades docentes o laborales, o en el caso de la movilidad para formación, deberán tener al menos un carácter transversal.
5. Prioridad dada a las primeras experiencias de movilidad y limitaciones a movildades múltiples:
 - No existe limitación en el número de movildades que puede realizar una misma persona en un determinado curso académico. Sin embargo, para garantizar la participación del máximo número de personal docente y no docente, las instituciones darán prioridad a aquellos que soliciten participar por primera vez en el marco de estas acciones de movilidad. En este sentido la Comisión, dará prioridad a aquellos que soliciten participar por primera vez siempre que presenten un proyecto que tenga un interés notable para la educación de formación profesional superior que se imparte en esta Institución. De la misma manera en última instancia será la Comisión quien determine la adjudicación de las distintas movildades atendiendo siempre a los principios de equidad de los participantes y atendiendo a los intereses que supongan dichas movildades para la formación profesional superior que se imparte en esta institución.
6. Movilidad de personal para docencia/formación sin beca:
 - Se admitirán profesores y personal no docente Erasmus sin beca. El personal sin beca habrá de cumplir los mismos requisitos que el personal Erasmus con beca y se beneficiará de las mismas ventajas, pero no recibirá ninguna ayuda a



la movilidad. Las normas establecidas, excepto las relativas a las adjudicaciones de ayudas, serán aplicables al personal sin beca.

7. Los candidatos que opten a las movilizaciones deberán realizarlas en el periodo solicitado para ello. Aquellos que por razones personales opten por no realizar dichas movilizaciones deberán informar a la comisión y renunciar a dicha movilidad en tiempo suficiente para que otro candidato pueda aprovechar dicha movilidad. Si un candidato no renuncia con tiempo suficiente sin una causa de fuerza mayor, la comisión podrá en peticiones de cursos posteriores considerar que dicho candidato pase directamente al último lugar de la lista de candidatos sin tener en cuenta los criterios de selección establecidos para determinar el orden para realizar las movilizaciones.

Cuando existan más peticiones para participar en movilizaciones que número de becas concedidas, la comisión atenderá a los **siguientes criterios específicos** para establecer el orden en la realización de dichas movilizaciones:

PROFESOR:	NO MOVILIDAD ERASMUS CURSO ANTERIOR	PARTICIPACIÓN EN COMISIÓN ERASMUS PRESENTE CURSO.	PARTICIPACIÓN EN COMISIÓN AÑOS ANTERIORES, CADA AÑO:	SER DOCENTE EN F.P SUPERIOR.	PUNTUACIÓN FINAL.
	15%	15%	10%. MÁXIMO 40%	30%	

OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE REALICE MOVILIZACIONES, CON Y SIN BECA.

- Cuando se realice una movilidad los candidatos estarán obligados a exponer y compartir la experiencia vivida en dicha movilidad. La comisión organizará para ello una sesión donde el candidato pueda exponer dicha experiencia a los participantes en la Comisión. Posteriormente el coordinador de dicha comisión informará, tanto en reunión de Departamento como en Claustro, de las distintas movilizaciones.
- El participante al regreso de la movilidad, deberá realizar el informe final y presentar el certificado de estancia firmado y sellado por la institución de acogida.